



RESOLUCION EXENTA: 0 1 5 / 0 1 5

**MAT.: AUTORIZA TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y USO PARA FINES SOLICITADOS
EN ORDINARIO 1100 del 30/12/2009.**

**ANT.: ORDINARIO 1100 del 30/12/2009, remitido
por DAEM Mariquina.**

Valdivia, 13 ENE 2010

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades; Resolución 015/081 de 27 de febrero de 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 414 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Ordinario N° 1100 del 30 de diciembre de 2009, del Director del Departamento Administrativo de Educación Municipal Mariquina; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2009, por medio de Oficio 1100, el señor Esnel Abello Chavez, Director Subrogante del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Mariquina, informa respecto de la necesidad de realizar un traspaso de fondos desde la sala cuna de Pelchuquin hacia la Sala Cuna de Mchuín, esto a efectos de cubrir gastos de personal, materiales de aseo, materiales de oficina y consumos básicos, los que ascienden en total a \$2.498.493.- y al mismo tiempo solicita se autorice dicho traspaso.

Que, el Decreto Supremo 414 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en especial el Decreto Supremo 442 del Ministerio de Educación, señala en su n° 6: Agréguese los siguientes nuevos incisos al Artículo 21, pasando el actual inciso final a ser inciso tercero: "Asimismo, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los montos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de Educación Parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17 precedente y siguientes. Las rendiciones de cuenta que las entidades realicen, se efectuarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al inciso precedente se efectúen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual a que se refiere el inciso primero del presente artículo. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá ordenar a la entidad modificar o suspender total o parcialmente y temporal o definitivamente, los trasposos que las entidades efectúen entre los establecimientos que administran cuándo éstas no se ajusten en su monto, destino o aplicación a los

finés y consideraciones para los cuales fueron establecidos o vayan en desmedro del establecimiento del cual se originan”.

Que, la solicitud se ajusta a la normativa aplicable y es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre ésta solicitud.

RESUELVO:

1.- Se **AUTORIZA** la transferencia \$2.498.493.- (dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos), desde los fondos transferidos para el funcionamiento de Jardín Infantil de Pelchuquín, comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, hacia el Jardín Infantil Intercultural de Mehuín, de la misma comuna, con la finalidad de cancelar gastos de remuneraciones de personal, materiales de aseo, materiales de oficina y consumos básicos de éste Jardín.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


ALEJANDRA LOPEZ TORRES
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ALT/ORG/RVP

Distribución:

- >Alcalde I.Municipalidad Mariquina
- >Director DAEM I.Municipalidad Mariquina
- > Subdirección Cobertura.
- > Subdirección de Finanzas.
- > Oficina de Partes.

